

Guatemala, 30 de noviembre de 2012.

Ing.
Edwin Ramón Rodas Solares
Viceministro de Área Energética

Estimado Señor Viceministro

Por este medio, me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado con el Contrato Numero **AC-60-2012**, celebrado entre mi persona y la Dirección Superior para la prestación de servicios **profesionales**, bajo el renglón 029, por lo cual me permito presentarle el informe mensual de actividades correspondientes al periodo del **01 al 30 de noviembre de 2012**.

Análisis, asesoría y opinión en los siguientes casos:

1. Expediente: DGE-121-2006.

Asunto: Multitubo, Sociedad Anónima, solicita actualización como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3988.

2. Expediente: DGE-316-2009.

Asunto: Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima, solicita la aprobación para aplicabilidad de exención de pago del ISR, conforme el art. 5 b) de la ley de Incentivos Para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3980.

3. Expediente: DGE-137-2010.

Asunto: Alcalde Indígena Primero de la Alcaldía Indígena de Nebaj, interpone reposición contra resolución 1345, del 12-4-12, emitida por el MEM.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3107.

4. Expediente: Convenio de Transporte de Petróleo Crudo y/u Otros Hidrocarburos, Servicios Petroleros de Emergencia 01-2006 y 01-2007.

Asunto: Perenco Guatemala Limited, presenta reiteración respecto a solicitud de reconocimiento de personería en lo relacionado con los contratos de operaciones petroleras 1-85, 1-92, 1-97, 2-85, 2-92.

Hallazgo: No se cita asidero legal que fundamente lo resuelto. No existe razón por la cual, el interesado deba manifestar su interés en el asunto o desistir del mismo.

Recomendación: Emitir la resolución que de acuerdo a los contratos de mérito corresponda, dando trámite o rechazando la solicitud del interesado.

5. Expediente: DGH-221-2010.

Asunto: Perenco Guatemala Limited, interpone revocatoria contra la res. 1302 del 22 de abril de 2010, emitida por la DGH.

Hallazgo: No existe facultades legales para suspender un procedimiento administrativo de recurso de revocatoria, por lo cual, no procede lo resuelto.

Recomendación: Emitir la resolución que de acuerdo a la ley corresponde, continuando con el trámite del recurso (audiencia a la PGN) y posteriormente la resolución final.

6. Expediente: DGH-457-97.

Asunto: Mantenimiento y Calibraciones, Sociedad Anónima interpone revocatoria contra la res. 273 del 30 de enero de 2012, emitida por la DGH.

Hallazgo: La providencia 2768, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma, previa corrección de errores señalados.

7. Expediente: DGE-180-05.

Asunto: La Dirección General de Energía, inicia procedimiento de Cancelación de Inscripción en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista, de la Entidad Bebidas Tropicales, Sociedad Anónima.

Hallazgo: La resolución 4077, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma, previa corrección de errores de forma, en el "ASUNTO", así como en los numerales V) y VI) de ANTECEDENTES.

8. Expediente: DRCI-6-2010.

Asunto: Deorsa, interpone revocatoria contra la GJ-ResolFinal-3052 del 13 de junio de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 3641, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma, previa corrección de fecha.

9. Expediente: DGE-73-2010.

Asunto: Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, a través de su mandatario especial judicial con representación, solicita se declare procedente la constitución de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica, sobre el bien inmueble ubicado en la aldea San Antonio Las Flores, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, propiedad del señor Julio Noé García Garrido.

Hallazgo: La resolución 4217, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma.

10. Expediente: S/n.

Asunto: Procurador de los Derechos Humanos, pide informe circunstanciado.

Recomendación: redactar relación de hechos y presentarla a más tardar jueves 8 de noviembre de 2012.

11. Segunda Revisión de los siguientes expedientes:

- GJ-198-2009.
- DRCS-49-2010.
- DRCT-119-2010.
- DRCI-6-2010.
- GJ-228-2011.
- DCC-569-2009.
- DRCC-125-2011.
- GJ-120-2011.

12. Expediente: S/N.

Asunto: MARÍA JOSEFINA LÓPEZ DÍAZ, solicita el pago de la indemnización post-mortem y demás prestaciones aplicables en su calidad de beneficiaria de su difunto esposo Marco Antonio López Aragón, quien laboró como asistente profesional I, para el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: La resolución 4287 hace referencia a la providencia número URII-PROV-40-2012 del 3 de agosto de 2,012, así como a lo manifestado por la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de providencia número P-617-X-2012 del 24 de octubre de 2,012, documentos los cuales se basan en el dictamen D-2008-003 de fecha 26 de septiembre de 2,008, emitido por la ONSEC, mediante la cual se instruyó la "Desconcentración del trámite de solicitudes de pago de prestaciones laborales en ministerios, secretarías, dependencias e instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas del Estado que se rigen por la Ley del Servicio Civil".

El citado dictamen D-2008-003, establece: "... 1) Que a partir de la presente fecha se desconcentran las funciones relacionadas con el trámite de solicitudes de pago de prestaciones laborales, iniciando con las que se originan para el pago de aguinaldo, vacaciones y bonificación anual (bono catorce), las cuales deban ser presentadas directamente ante las autoridades nominadoras de los Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas que se rigen por la Ley de Servicio Civil, donde labora o haya laborado el interesado, correspondiendo a la Dirección o Unidad de Recursos Humanos resolver lo que proceda conforme a la Ley y en los tiempos que la misma establece, debiendo para el efecto enviar copia de lo actuado al Departamento de Asuntos Jurídicos-Laborales de esta Oficina, para que proceda de inmediato a realizar la auditoría correspondiente que permita comprobar y certificar que los procesos se han seguido conforme las leyes vigentes; ...".

De conformidad con lo anterior, el pago de las prestaciones que solicita la presentada, debe de encausarse por la ONSEC, ya que no está incluida dentro de la desconcentración de mérito.

Recomendación: Procede firma por Secretaria del Mem.

13. Expediente: DRCC-22-2010.

Asunto: DEORSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFINAL-3146 del cuatro de julio de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 1653, se encuentra conforme a derecho.
Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro y la licda. Murga.
Revisión: 7 de noviembre 2012. Vo.Bo.

14. Expediente: DRCC-74-2010.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFINAL-3138 del 28 de junio de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 1848, se encuentra conforme a derecho, existiendo un error de forma en la parte resolutive.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro y la licda. Murga, previamente se corrija el error señalado.

15. Expediente: DGE-17-2012.

Asunto: Compra de Materias Primas, Sociedad Anónima, solicita ampliación de la calificación del Proyecto Hidroeléctrico denominado "Cerro Vivo", como proyecto de de energía renovables.

Hallazgo: La resolución 4305, se encuentra conforme a derecho, existiendo una duda de forma en la parte resolutive.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro y Secretaria, previamente se corrija la duda señalada, consistente en que la parte declarativa de la resolución, afirma que la dirección del solicitante, es "dirección fiscal", no existiendo documento de soporte o declaración del interesado que confirme dicho extremo.

16. Expediente: DGE-168-04.

Asunto: Laminati, S.A. solicita: Cancelación de Inscripción como gran usuario de electricidad.

Hallazgo: La resolución 4283, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma.

17. Expediente: DGE-172-04.

Asunto: Natural Wood's Design, S.A. solicita: Inscripción como gran usuario de electricidad.

Hallazgo: La resolución 4284, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma, previo corrección de fecha del dictamen de la asesoría jurídica.

18. Expediente: DCC-693-2009.

Asunto: DEORSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFIN2012-179 del 1 de agosto de 2012, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 3006, se encuentra conforme a derecho, existiendo un error de forma en la parte considerativa.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro, previamente se corrija el error señalado.

Revisión: 7 de noviembre 2012.

19. Expediente: GJ-119-2011.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFINAL-3074 del 15 de junio de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 2852, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro y la licda. Murga.

20. Expediente: DRCC-83-2011.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFIN2012-184 del 15 de marzo de 2012, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 3221, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro.

21. Expediente: GJ-95-2010.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFINAL-3102 del 21 de junio de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 3418, se encuentra conforme a derecho, pero el considerando IV), el cual contiene la razón o motivo de la misma, no es claro, por lo que se sugiere redactar de nuevo, así como que en el antecedente número II) se utilice comillas, ya que se está transcribiendo parcialmente la resolución impugnada.

Recomendación: Hacer correcciones.

22. Expediente: DCC-690-2009.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-ResolFin2012-178 del 14 de marzo de 2012, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 003987 se encuentra de conformidad a derecho en cuanto al fondo, pero adolece de errores de forma y redacción, los cuales se señalan.

Recomendación: Hacer correcciones de forma y redactar de forma que se entienda el CONSIDERANDO IV).

23. Expediente: DRCC-196-2010.

Asunto: DEOCSA interpone revocatoria en contra de la res. GJ-RESOLFINAL-2688 del 1 de febrero de 2011, emitida por la CNEE.

Hallazgo: La resolución 002897, se encuentra conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma.

Para los efectos anteriores, se asistió a reuniones dentro de las instalaciones del MEM.

Cordialmente,

Lic. Hugo Roberto Figueroa Ovalle
Cédula de vecindad A-1 64164


Ing. Edwin Ramón Rodas Belares
Viceministro de Área Energética

